



DECRETO NÚMERO

0542 - 09 - 2021

Por la cual se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N. 4005 de 22 de julio de 2021, se legalizaron ciento veintiséis (126) días de Licencia por Maternidad, comprendidos entre el 16 de junio de 2021 hasta el 19 de octubre de 2021, al (la) señor (a) **MERA JIMENEZ LIZETH MARCELA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1124314081**, Docente de aula en período de prueba Código 9001 Grado 3AM del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el(la) **C.E. CABUYO BAJO** Sede **LA PRADERA** del Municipio de **BALBOA** (Cauca).

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 el empleo se encuentra vacante haciéndose necesaria su provisión para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo; certificando el Líder de Gestión del Talento Humano Educativo que una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **TERESA TORRES TEJADA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°**34544871**, cumple con los requisitos exigidos para el empleo, acorde a lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **TERESA TORRES TEJADA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°**34544871**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 19 de octubre de 2021 al (la) señor (a) **TERESA TORRES TEJADA** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°**34544871**, como Docente de aula del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, para prestar sus servicios en el(la) **C.E. CABUYO BAJO** Sede **LA PRADERA** del Municipio de **BALBOA** (Cauca), mientras dure la Licencia por maternidad del (la) señor (a) **MERA JIMENEZ LIZETH MARCELA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1124314081**, legalizada mediante Resolución N. 4005 de 22 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.



Continuación Decreto No.

0542-09-2021

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **TERESA TORRES TEJADA** en la Cra 4 B/ El Campin -Patia, celular: 3146575797 o al Correo Electrónico: torrestejada170@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a

08 SEP 2021

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

Aprobó: **JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ**- Secretario de Educación y Cultura

Vo. Bo: Gerson Alexander Flórez Fajardo – P.U. – Líder Gestión de Talento Humano Educativo

Reviso: Dayra Milena Achicanoy A. P.U. G. Talento Humano

Favian Narvaez T.A. Gestión de talento humano

Juan Fernando Ortega Olave-jefe Oficina Asesora Jurídica

Digito: Carmenza Martínez –Gestión de Talento Humano-17/08/2021